

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2022-00339-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCOLOMBIA.
Demandada. ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE LA JAGUA DE IBIRICO- DELIS NOHEMI CUDRIS NARVAEZ – JOHAN RAFAEL BERMEO OSORIO Y DELFINA JOSE NARVAEZ GENES.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

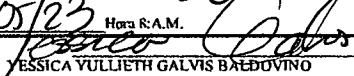
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 050	
28/05/23	Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BAEDOVINO Secretaría	